

República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 949027 010602620011000 CONSIDERANDO

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1°, 6°, 10°, 28° al 30° 436° del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Que, los elementos del In artículo 5° y 28° del Acuerdo 040 de 2010, Artículo 54°, modificado por el Acuerdo 040 de 2010, pasivos del Impuesto Predial Unificado en quienes se realicen autónomos en quienes se infraestructura serán gravados sujetos pasivos del impuesto de explotación comercial que contrato de concesión con entidades oficiales de todo impuesto, en su calidad conjuntamente por el pago existencia del inmueble. L. Agustín Codazzi para las v de 2010 ETM de acuerdo periodo comprendido del 1° Impuesto Predial Unificado y la

Formulario de liquidación de impuestos con campos para datos del contribuyente, valores y firmas. Incluye un código de barras y una fecha de entrega marcada como '28 OCT 2016'. Hay una marca de agua que dice 'TRAER COPIA FIRMA'.

regulados por los artículos 1430 de 2010 y 12. Son sujetos de impuesto y aquellas áreas, patrimonios públicos y obra de mantenimiento. Son también sujetos de impuesto u otra forma de explotación de áreas objeto del impuesto sujeto pasivo las sustancias del impuesto. Responderán los generadores del impuesto Geográfico del Acuerdo 040 de 2010 correspondiendo al Municipio de San José de Cúcuta el pago del respectivo año gravable.

Que el predio con Registro Catastral No. 010602620011000 ubicado en C 1N 3E 48 MZ B LO 29 BR QUINTA BO del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entregó el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fija un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) SEPULVEDA VILLAMIZAR LEONOR-AMPAR, CC No. 000000000000.

Que, el (los) contribuyente (s) SEPULVEDA VILLAMIZAR LEONOR-AMPAR, CC No. 000000000000, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.010602620011000 ubicado en C 1N 3E 48 MZ B LO 29 BR QUINTA BO del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$1,214,900) por los años gravables de 2014 a 2014 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2014	Impuesto Predial	\$ 134.993.000	7,5	\$ 1.012.400
2014	Corporonar	\$ 134.993.000	1,5	\$ 202.500
	SUBTOTAL			\$ 1.214.900

República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental SEPULVEDA VILLAMIZAR LEONOR-AMPAR, CC No. 000000000000, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010602620011000 ubicado en C 1N 3E 48 MZ B LO 29 BR QUINTA BO del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de UN MILLÓN DOCE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$1,012,400) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y l por los años gravables de 2014 a 2014 y la suma de DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$202,500), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2014 a 2014 para un total de UN MILLÓN DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$1,214,900).

SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10°y 477° del Acuerdo 040 de 2010.Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479° del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Carmen Rosa Rodríguez Avila
CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA
Coordinadora de Liquidación
Área Gestión de Rentas e Impuestos



011809